



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

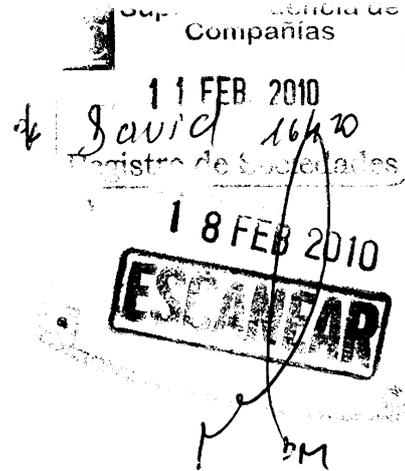
MEMORANDO No SC.IJ.DJCPTE.Q.2010. 063

PARA: DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

DE: INTENDENTE JURÍDICO

ASUNTO: ENGEVIX ENGENHARIA S/C LTDA.

FECHA: 10 de febrero del 2010



Para su conocimiento, adjunto la documentación presentada en esta Institución el día 7 de enero del 2010 y 1 de febrero del 2010, suscrita por el Dr. Gonzalo González con sus abogadas patrocinadoras, que guarda relación con el Poder General que fuera conferido por la sucursal extranjera ENGEVIX ENGENHARIA S/C LTDA. a favor de los doctores Rafael Modesto Peñaherrera Solah y Gonzalo Ignacio González Galarza, constante en protocolización de 4 de septiembre de 1998, con una validez de seis meses.

En la solicitud presentada por el Dr. Gonzalo González, manifiesta que él no ha aceptado el mencionado poder; de conformidad con lo señalado en el Art. 2028 del Código Civil que dice:

“Art. 2028.- El contrato de mandato se reputa perfecto por la aceptación del mandatario. La aceptación puede ser expresa o tácita. Aceptación tácita es todo acto en ejecución del mandato.
Aceptado el mandato, podrá el mandatario retractarse, mientras el mandante se halla todavía en aptitud de ejecutar el negocio por si mismo, o de cometerlo a diversa persona. De otra manera, se hará responsable en los términos del Art. 2071.”

Por otro lado, el poder ha sido conferido con plazo de duración determinado, el mismo que ya ha vencido y conforme establece el Art. 2067 del Código Civil, el mandato ha terminado.

“Art. 2067.- El mandato termina: ...2.- Por la expiración del término o por el cumplimiento de la condición prefijados para la terminación del mandato;...”

Adicionalmente, mediante Resolución No. 09.Q.IJ. 4912 de 25 de noviembre del 2009 suscrita por el señor Intendente de Compañías de Quito, se ha cancelado el permiso de operación concedido a la compañía extranjera ENGEVIX ENGENHARIA S/C LTDA.

En tal virtud solicito a usted, se sirva eliminar del registro de esta Institución a los referidos apoderados doctores Rafael Modesto Peñaherrera Solah y Gonzalo Ignacio González Galarza, por los antecedentes jurídicos expuestos.

Atentamente,

Dr. Oswaldo Rojas Huilca

Adjunto: Antecedentes

aw/FFP/PVF
T. 640 dk
Exp. 86736

Ingresado al sistema como
renuncias sin reemplazo

DM
18/02/2010

RESOLUCIÓN No.09.Q.IJ. **4912**

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización de los documentos referentes a la cancelación del permiso de operación concedido a la compañía extranjera ENGEVIX ENGENHARIA S/C LTDA., efectuada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de mayo de 2009, con la solicitud respectiva.

QUE la Dirección de Disolución y Liquidación de Compañías, de la Intendencia Jurídica, ha emitido el informe de inspección favorable No. IJ.DJDL.09.360 de 25 de junio de 2009, para que el trámite continúe; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008 y ADM-08234 de 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR el permiso de operación concedido a la compañía extranjera ENGEVIX ENGENHARIA S/C LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Apoderado de la sucursal de la compañía extranjera mencionada en el artículo que antecede, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, el texto íntegro de esta Resolución se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio de la sucursal de la compañía extranjera citada para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de Oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la protocolización, Resolución y más documentos anexos.



RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ. 4912

-2-

ENGEVIX ENGENHARIA S/C LTDA.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, se procedan a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en los artículos Sexto y Séptimo de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, los Notarios Décimo Séptimo y Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota del contenido de la presente Resolución, al margen de las matrices de la protocolización de los documentos relativos a la domiciliación, y de la cancelación del permiso de operación, en su orden; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la presente Resolución y cumpla con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Registro, debiendo sentar razón en un ejemplar de esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la sucursal de la compañía extranjera ENGEVIX ENGENHARIA S/C LTDA., se ponga EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la sucursal de la compañía extranjera, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniéndole al Liquidador, que designe la matriz de la sucursal de la compañía extranjera, las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR al Apoderado de la sucursal de la compañía extranjera, sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3º., 6º. y 7º., de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que ésta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean incorporados al pasivo de la sucursal de la compañía extranjera, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas.



5-3



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ.

4912

-3-

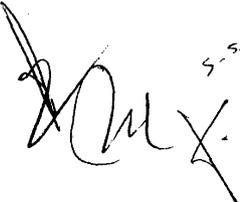
ENGEVIX ENGENHARIA S/C LTDA.,

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

NOTIFÍQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

25 NOV. 2008


DR. MARCELO ICAZA PONCE


S^o MGDEC
Exp. 86736
Trámite 71114-1

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad.-



De mi consideración:

Dr. Gonzalo González Galarza, domiciliado en la ciudad de Quito, en la Avenida 12 de Octubre N26-97 y Lincoln, Edificio 1492, Piso 10, Oficina 1005, Quito, Ecuador, mayor de edad, con cédula de identidad No.020056379-9, de profesión abogado, por mis propios y personales derechos, (**Anexo 1**) ante usted señaló lo siguiente:

1. **Antecedentes**

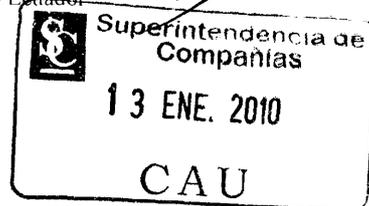
1.1 La Compañía extranjera ENGEVIX ENGENHARIA S/C LTDA., con RUC No.1791406583001, es una compañía constituida bajo las leyes de Brasil y domiciliada en el Ecuador.

1.2 Con fecha 26 de agosto de 1998 la Compañía Extranjera ENGEVIX ENGENHARIA S/C Ltda., ha otorgado poder a mi nombre, el mismo que ha sido inscrito en el Registro Mercantil con fecha 12 de octubre del 1998, cuya copia se adjunta. Dicho poder jamás fue aceptado por mí y menos he ejercido acción o intervención de apoderado de ninguna clase o especie. Luego nótese que el referido poder en su parte pertinente y en forma textual establece:

“EL PRESENTE PODER TENDRÁ VALIDEZ DE (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA, no podrá ser sustituido total o parcialmente.” (Lo subrayado y negrita es nuestro).

Es decir dicho poder tenía vigencia y duración hasta el 26 de febrero del 1999. (**Anexo 2**). Por lo tanto, dicho poder feneció de pleno derecho por vencimiento del plazo, además, como queda dicho, en ningún momento tuvo validez, por ser un acto que nunca fue aceptado por mi persona ni ejercí actividad alguna en esta calidad o condición.

1.3 Nunca he mantenido ningún tipo de relación legal, comercial o de negocios con la Sucursal de Compañía Extranjera ENGEVIX ENGENHARIA S/C/LTDA.



ABOGADOS

1.4 Y es de mi conocimiento que la compañía mantiene registrado otro Apoderado General que está actuando en dicha calidad.

2. Antecedentes Legales

2.1 El Art.2020 del Código Civil, señala que el mandato es un contrato en que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera. La persona que confiere el encargo se llama comitente o mandante, y la que **lo acepta** apoderado, procurador, y en general, mandatario.

2.2 El Art. 2067 del Código Civil señala que el mandato termina, entre otras causas la '**expiración del término**' o por el cumplimiento de la condición prefijados para la terminación del mandato.

3. Solicitud

De los antecedentes de hecho y de derecho señalados, se desprende, que el poder otorgado por la sucursal de la Compañía Extranjera ENGEVIX ENGENHARIA S/C LTDA. a mi favor en primer término nunca fue aceptado y, asimismo se extinguió al terminar su plazo de vigencia, como se demuestra de la copia del poder que adjunto, por lo tanto, cualquier notificación que sea realizada por las autoridades de control, como es el Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, no tienen efecto jurídico ni tampoco tienen que ser realizadas en la dirección ubicada en la Avenida 12 de Octubre N26-97 y Lincoln, Edificio 1492, Piso 10, Oficina 1005, Quito, Ecuador, que corresponde a mi oficina particular.

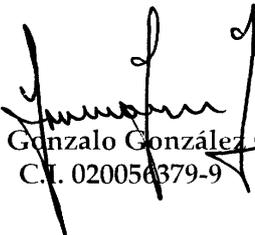
En consecuencia, para efectos legales al no ostentar la calidad de mandatario de la sucursal de compañía extranjera ENGEVIX ENGENHARIA S/C LTDA., debido a que el poder otorgado feneció de pleno derecho por vencimiento del plazo, además que jamás tuvo validez, por ser un acto que nunca fue aceptado por mi persona, ni ejercí acto o actividad alguna en esta calidad, tal como lo prescribe el Art.2020 del Código Civil antes citado. Con tales antecedentes y en consideración de que existe otro apoderado que está actuando a nombre de la compañía por lo que no estaría incurso en causal para su cancelación de operación, le **solicito** se sirva eliminar del sistema de la Superintendencia de Compañías, mi nombre como Apoderado y/o Representante Legal de la Compañía Extranjera ENGEVIX ENGENHARIA S/C LTDA. y también **solicito** se sirva eliminar del registro de la Superintendencia de Compañías como dirección de dicha compañía, la Avenida 12 de Octubre No. 26-97 y Abraham Lincoln, Edificio Torre 1492, Piso 10, Oficina 1005, de esta ciudad de Quito, al ser la dirección de mi oficina particular.

ABOGADOS

4. Notificaciones y Autorización

Notificaciones que correspondan la recibiré en mis oficinas ubicadas en la Avenida 12 de Octubre No. 26-97 y Abraham Lincoln, Edificio Torre 1492, Piso 10, Oficina 1005, de esta ciudad de Quito, o en el casillero judicial No. 195 del Palacio de Justicia. Designo como mis abogados a la Dra. Paola Robalino y/o Abg. Pamela Morillo J. y/o Patricio Merizalde, profesionales a quienes autorizo para que individualmente o conjuntamente puedan realizar cualquier gestión y/o presentar cuanto escrito sea necesario dentro del presente escrito.

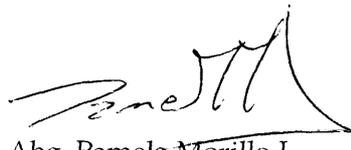
Firmo con mis abogados patrocinadores,



Dr. Gonzalo González G.
C.I. 020056379-9



Dra. Paola Robalino R.
Abogada
Matrícula 5349 C.A.P.



Abg. Pamela Morillo J.
Abogada 8153
Matrícula 8153 C.A.P.

Quito, 28 de Enero del 2010

Señor
Dr. Fabián Flores Paredes
Director Jurídico de Trámites Especiales
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

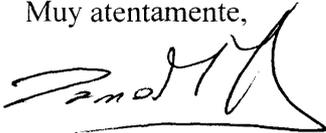
REFERENCIA: Oficio No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.012.0001307
Expediente No.86736

De mis consideraciones:

En atención al trámite de número 640-0 y dando cumplimiento con el **Oficio No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.012.0001307** (copia adjunta), mediante el cual se requiere la presentación de un certificado expedido por el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en la que conste la situación actual de la sucursal de la compañía extranjera ENGEVIX ENGENHARIA S/C LTDA y del poder otorgado; y, a efectos de que la Superintendencia de Compañías cuente con la información necesaria para su análisis, adjunto sírvase encontrar el original del certificado emitido por el Registro Mercantil con la información solicitada por la Superintendencia de Compañías.

Notificaciones las seguiré recibiendo en mis oficinas ubicadas en la Av. 12 de Octubre No. 26-97 y Abraham Lincoln, Edificio Torre 1492, Piso 10, Oficina 1005, de esta ciudad de Quito, o en el casillero judicial No. 195 del Palacio de Justicia.

Muy atentamente,



Ab. Pamela Morillo J.
Mat. 8153 CAP



1 FEB 2010
Oh

Número de Recibo

505433



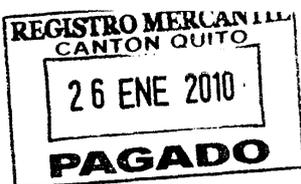
El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No. 2485 del Registro Mercantil de doce de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a fs 3518, Tomo 129, se hallan inscritas las PROTOCOLIZACIONES de LOS DOCUMENTOS DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL EN EL ECUADOR Y **PODER otorgado a favor de RAFAEL MODESTO PEÑAHERRERA SOLAH e IGNACIO GONZÁLEZ GALARZA** por parte de la Compañía Extranjera "ENGEVIX ENGENHARIA S/C LTDA.", otorgadas el 4 (4); 22 (1) y 23 (2) de septiembre de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito Dr. Jaime Patricio Nolivos.- Hasta la presente fecha el mencionado Poder NO ha sido modificado, sustituido o Revocado.- Al margen de dicha inscripción **NO CONSTA** nota marginal referente a Liquidación, Disolución o Cancelación de la Presente Compañía.- Quito, a veintiséis de enero del dos mil diez.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



pz.-



1

505433

GONZALEZ • PEÑAHERRERA & ASOCIADOS

**SEÑOR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-**

Yo, Pedro José Carrasco Suárez, con cédula de ciudadanía número 171691899-8, solicito lo siguiente:

Se sirva proporcionar una certificación en la que conste los nombres de los administradores actuales (Presidente, Gerente General y Apoderados), y la situación actual de la sucursal de la compañía extranjera ENGEVIX ENGENHARIA S/C LTDA, domiciliada en esta ciudad de Quito, inscrita en el Registro Único de Contribuyentes con el número 1791406583001. Certificado necesario para trámites de la misma.

Por la favorable atención, le anticipo mis agradecimientos,

Pedro José Carrasco Suárez.
C.C. 171691899-8



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

*PAME
su conocimiento*

0001307

Oficio No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.012.

Quito,

20 ENE 2010

Señor doctor
Gonzalo González
y/o Abg. Pamela Morillo
Casillero judicial No. 195
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a su comunicación presentada en esta Institución el 13 de enero del 2010, relacionada con el poder que la compañía extranjera ENGEVIX ENGENHARIA S/C LTDA confirió a su favor, le manifiesto lo siguiente:

Sírvase presentar una certificación expedida por el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en la que conste la situación actual de la sucursal de la compañía extranjera y del poder que le fuera otorgado; documento previo necesario para el análisis de la documentación presentada por usted.

Mientras tanto, queda en suspenso el término al que se refiere el Art. 28 de la Ley de Modernización del Estado.

Atentamente,

Dr. Fabián Flores Paredes
Director Jurídico de Trámites Especiales

PVF
Exp. 86736
T. 640

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020DE2379-9

GONZALEZ CALAZA GONZALO GONZALO

NOMBRES Y APELLIDOS
27 JUNIO 1959

FECHA DE NACIMIENTO
SUCUYAR/GUARANZA/ANGEL POLIVIO

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL DD2- 0218 00446

TOMO PAG. ACT.
BOLIVAR GUARANZA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
ANGEL POLIVIO CRAVEZ 1959

Gonzalo Gonzalez
FIRMA DEL CEDULADO



ECHATORIANA***** VE22VE222

NACIONALIDAD CASANO ALEXANDRA MARQUEZ

ESTADO CIVIL SUPERIOR ARROGADO

INSTRUCCION GONZALO GONZALEZ PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE HEATRIZ CALAZA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUICO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 27/04/2011

FECHA DE CADUCIDAD 27/04/2015

FORMA No. 140872100

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOMINACION
SECCION DE REGISTRO ELECTORAL

092-6156 0200563795
NUMERO CERIA

GONZALEZ GALARZA GONZALO IGNACIO

MUNICIPIO: DISTRITO:
PROVINCIA: PARISH:
PARTIDO: C.O.S.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 170791893-2
 MORILLO JARAMILLO SILVANA PAMELA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 22 SEPTIEMBRE 1973
 005-A-000006038-1-E
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973




ECUADOR ANA *****
 NACIONALIDAD NO. DACT. 0000011262
 SOLTERO
 ESTADOCIVIL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS RAUL MORILLO
 MARTHA MAGDALENA JARAMILLO
 QUITO 04/10/2002
 FECHA DE EMISION 04/10/2014
 FECHA DE EXPIRACION
 REN 0266228



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

195-0275 1707918932
NUMERO CESSIA

MORILLO JARAMILLO SILVANA PAMELA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

[Signature]
SECRETARIA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171275100-5
ROBALINO ROSERO PAOLA ANGELICA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 27 AGOSTO 1974
 REG. CIVIL 007-A 0272 05347 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974


 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E3333V2242
 CASADO DIEGO F. SALAS AVILES
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 PEDRO PABLO ROBALINO
 DOLORES INES ROSERO
 QUITO 12/05/2004
 12/05/2016
 REN 1119111
 Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

014-0146 1712751005
 NUMERO CEDULA
ROBALINO ROSERO PAOLA ANGELICA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SANTA PRISCA ZONA
 BARROQUIA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
2009
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTON QUITO

EN FE

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE LA AUTORIZACION DE PODER Y MAS DILIGENCIAS DE APROBACION

OTORGADO POR ANGELES ENCARNACION GARCIA

A FAVOR DE GIBRIEL SEBASTIAN KUK MEDINA

QUANTIA CINCO CIENTOS DOLARES

ANTE EL NOTARIO

SR. JAIME PATRICIO NOLIVOS M

QUITO, 15 DE OCTUBRE DE 1987

BANCO DE PRESTAMOS PATRIA N° 850 V AV. 10 DE AGOSTO 918 701 1° MO PISO
TELEFONOS OFICINA 521 993 542 220 FAX 521 993
QUITO - ECUADOR



D.A.
4-09-98
Dí 3 copias

MANOEL ANTONIO SCHIMIDT

Tradutor Público e Intérprete Comercial

Matrícula Nº 490 da Junta Comercial do Estado de São Paulo

Praça da Sé, 21 - 14º Andar - Cj. 1.409 - Tels.: (011) 239-1077 - Tel-fax: (011) 605-8603 - SP

Yo, el Traductor Público e Intérprete Comercial, que suscribo, CERTIFICO que esta es la descripción y traducción fiel de un DOCUMENTO redactado en Portugués, que traduzco como sigue:

LIVRO Nº 61

FOLHA 01

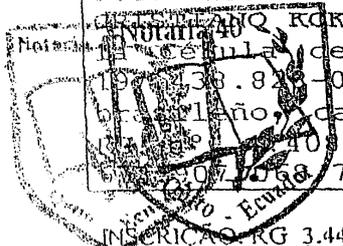
TRADUÇÃO Nº AE-19.192/98

21ª Notaria - Rosalino Luiz Sobrano - Notario Titular.
Valter Sugarava da Silva - Notario Substituto

Libro: 2503 / Fojas: 359 / Testimonio: 2º / Página: 01,02,03 - rubricado.

PODER AMPLIO QUE OTORGA ENGEVIX ENGENHARIA S/C LTDA.

SEPAN todos los que este instrumento publico de poder amplio vieren que, en el año de mil novecientos noventa y ocho (1998), el día veintiseis (26) del mês de Agosto, en esta Ciudad de São Paulo, en Notaria, ante mi, Escribiente, compareció como otorgante: **ENGEVIX ENGENHARIA S/C/LTDA.**, con sede en São Paulo, Capital, en la Calle Major Sertório nº 128, 11º piso, inscrita en el CGC/MF bajo en nº 00.103.582/0001-31 y en el CCM bajo el nº 2269800-0, con su Contrato Social con fecha 13 de Junio de 1994, registrado en el 6º Oficio - Registro de Títulos, Documentos y Personas Jurídicas de esta Capital, bajo el nº 38369, con fecha 28 de Junio de 1994 y posterior consolidación contractual con fecha 22 de Enero de 1998, bajo el nº 57749, con fecha 17/02/98, en este acto debidamente representada en los terminos de la Clausula VII, párrafos 7º y 8º de la mencionada consolidación contractual antes mencionada y del Acta de la Reunión de Cuotistas realizada con fecha 31/05/1996 y archivada en el 6º Oficio - Registro de Títulos, Documentos y Personas Jurídicas de esta Capital, bajo el nº 55.057, con fecha 29/07/97, la cual estableció, entre otras disposiciones, como directores y consejeros: (a) Presidente, **CRISTIANO KOK**, ingeniero, brasileño, casado, portador del Documento de Identidad RG nº 3.229.000 SSP/SP y del CPF/MF nº 197.438.828-04; (b) Vicepresidente, **JOSÉ ANTUNES SOBRINHO**, brasileño, casado, ingeniero, portador del Documento de Identidad RG nº 778.834-SSP/PR y del CPF/MF nº 157.512.289-87 y (c) Vicepresidente, **GERSON DE MELLO ALMADA**, brasileño, casado, ingeniero, portador del Documento de Identidad RG nº 4.408.755-SSP/SP y del CPF/MF nº 673.907.068-72; en este acto debidamente representada por su Presidente, el Ingeniero **CRISTIANO KOK**, brasileño, casado, ingeniero mecánico, portador de la Célula de Identidad RG nº 3.229.000 SSP/SP y del CPF/MF nº 197.438.828-04 y por su Vicepresidente, **GERSON DE MELLO ALMADA**, brasileño, casado, ingeniero, portador de la Célula de Identidad RG nº 4.408.755-SSP/SP e inscrito en el CPF/MF bajo el nº 673.907.068-72, ambos residentes y domiciliados en esta Capital,





MANOEL ANTONIO SCHIMIDT

Tradutor Público e Intérprete Comercial

Matrícula Nº 490 da Junta Comercial do Estado de São Paulo

Praça da Sé, 21 - 14º Andar - Cj.1.409 - Tels.: (011)239-1077 - Tel-Fax: 605-8603 -SP

2

Nº AE-10.192/98

Data: 26/08/1998

con oficinas en la dirección arriba mencionada, cuyos actos constitutivos están archivados en estas mismas notas, en el volumen nº 79 y bajo el número de orden 33; las personas presentes, teniendo en vista la documentación presentada, fueron identificadas por mí, el Escribiente, y por el Escribiente Autorizado que subscribe esta, de lo que doy fe y por la otorgante, en este acto debidamente representada, me fue dicho que por este instrumento público y en los mejores terminos de derecho, nombra y constituye como sus apoderados, los señores RAFAEL MODESTO PENAHERRERA SOLAH, ecuatoriano, abogado, casado, portador del Documento de Identidad nº 170468977-5, residente y domiciliado en la Ciudad de Quito, Republica del Ecuador; y GONZALO IGNÁCIO GONZÁLEZ GALARZA, al final calificado; personas a las cuales le confiere poderes específicos para que ACTUANDO CONJUNTAMENTE, promuevan la administración de la Sucursal de la Otorgante en la Republica del Ecuador y para representarla en aquél País y en todo su territorio y jurisdicción, en juicio o fuera de este, en cualesquier instancia o Tribunal, ante el Estado y el Gobierno o cualquier organismo u oficina pública, Estatal y Municipal, Autarquias, empresas publicas o de economía mixta, bien como en cualesquier otras instituciones publicas o privadas, consejos provinciales, regionales, sindicatos y demás asociaciones de clase, instituciones bancarias y financieras o privadas, notarias del Registro Comercial, para tanto podrá realizar las inscripciones, firmar las peticiones y requerimientos, acompañar el curso de los pleitos, representar y atender las exigencias fiscales, reunir los documentos, aceptar, recibir, dar finiquitos y emitir recibos; participar en licitaciones de cualquier naturaleza, concursos públicos o privados, firmar y presentar propuestas y sus respectivos anexos, impugnar documentos, editales de licitación de cualquier naturaleza, interponer recursos, firmar actas, participar en las reuniones, realizar depósitos y levantamientos de cauciones; contratar y despedir empleados, nombrar despachadores, asesores y auditores, inclusive ante la Justicia del Trabajo, recibir citaciones, notificaciones, intimaciones; acordar, concordar, confesar, transigir, desistir, hacer solicitudes de compras, libros, formularios, croquis, plantas, cuentas y balances parciales de contabilidad; realizar y resindir contratos y terminos aditivos con organismos publicos y empresas publicas y privadas, inclusive el contrato de seguro, siniestro, subcontratista, arrendamiento de equipos, compra y venta de bienes muebles, firmar contratos de locación "leasing" o arrendamiento mercantil, ajustar condiciones, precios, plazos, importar y exportar bienes y servicios, hazer inscripciones y



MANOEL ANTONIO SCHIMIDT

Tradutor Público e Intérprete Comercial

Matrícula Nº 490, da Junta Comercial do Estado de São Paulo

Praca da Sé, 21 - 14º Andar - Cj.1.409 - Tels.: (011)239-1077 - Tel-Fax: 605-8603 -SP

Nº AE-10.192/98

Data: 26/08/1998

registros de cualesquier naturaleza, cumpliendo los avisos reglamentarios, asumir ante la Corte, Tribunal o Autoridad Administrativa, toda la autoridad que se concede al Mandatario, de acuerdo a lo establecido por las Leyes del Ecuador, incluyendo, entre otros, la autorización para responder demandas, presentar pruebas, oponerse a defensas, reclamaciones, dictámenes, adjudicaciones, tomar decisiones, deferir en juicio de decision, recibir y tomar cosa sobre la cual incida el litigio, recibir pagos y aprobar recibos previos; también podrá, el mandatario, en nombre de la Sucursal Ecuador de la Empresa Engevix Engenharia S/C Ltda., conferir los poderes especificos para atender las necesidades determinadas, inclusive las facultades de las clausulas "ad-judicia", renunciar a derechos, abrir y girar cuentas bancarias de crédito en la Republica del Ecuador, en moneda nacional y extranjera, con o sin garantías, realizar transferencias y repases de numerarios, internamente o para el exterior, emitir, endosar, aceptar y descontar cheques, emitir primas, letras de cambio y similares, firmar compromisos, en ese caso emitir propuestas y facturas, realizar operaciones de cambio y demás operaciones bancarias que sean necesarias para el funcionamiento de la Sucursal Ecuador de la empresa Engevix Engenharia S/C Ltda.; también podrá realizar todos los actos y negocios juridicos, bien como terminarlos para que puedan surtir efectos en el territorio del Ecuador y especialmente, para responder demandas y ejecutar las obligaciones contraídas por la Sucursal Ecuador de la empresa Engevix Engenharia S/C Ltda., podrá en fin, practicar todos los actos necesarios para el buen, fiel y integral cumplimiento del presente mandato.

EL PRESENTE PODER TENDRÁ VALIDEZ DE SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA, no podrá ser substituido, total o parcialmente.

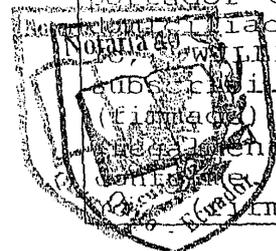
Así lo dijeron, de lo que doy fe, me pidieron y yo les redacté el presente instrumento, que después de leído, hallado conforme, aceptan y firman.

Yo, PAULO ROBERTO CAPPI, Escribiente Habilitado, la redacté. Y declaro todavía que la calificación del señor GONZALO IGNACIO GONZÁLEZ GALARZA, es la siguiente: ecuatoriano, casado, abogado, portador del Documento de Identidad nº 020056379-9, residente y domiciliado en la Ciudad de Quito - Ecuador, doy fe.

Yo, WILLIAM SILVEIRA ESPOSITO, Escribiente Autorizado, la

(firmado) CRISTIANO KOK //// GERSON DE MELLO ALMADA //// (firmado) (frente sellada) - NADA MÁS. Testimonio a continuación, está

(firma ilegible), WILLIAM SILVEIRA ESPOSITO, Escribiente





MANOEL ANTONIO SCHIMIDT

Tradutor Público e Intérprete Comercial.

Matrícula Nº 490 da Junta Comercial do Estado de São Paulo

Praça da Sé, 21 - 14º Andar - Cj.1.409 - Tels.: (011)239-1077 - Tel-Fax: 605-8603 -SP

4

Nº AE-10.192/98

Data: 26/08/1998

Autorizado, la subscribo y firmo en publico y llano.
 En testimonio (rubricado) de la verdad.
 (firmado) - WILLIAM SILVEIRA ESPOSITO - Escribiente Autorizado.
 Timbre de la 21ª Notaría - William Silveira Esposito -
 Escribiente Autorizado.
 Timbre de pagamento de arancel de notaria.

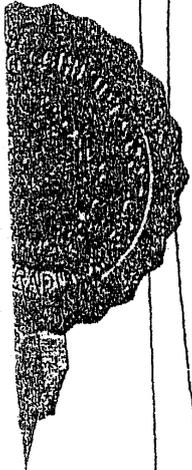
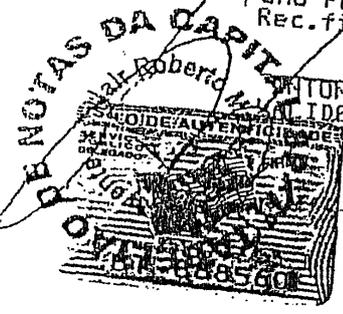
.....
 Nada más contenía el documento que antecede, el cual devuelvo
 junto con esta reproducción fiel que he leído, cotejado, hallado
 conforme y firmo.
 DOY FE.

.....
 São Paulo, S.P., Brasil, 26 de Agosto de 1998.

70 TABELIAO

Manoel Antonio Schmidt
 MANOEL ANTONIO SCHIMIDT
 TRADUCTOR JURADO

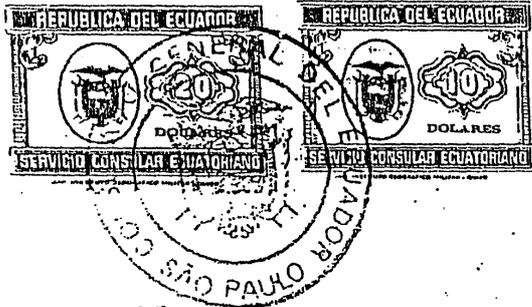
70 TABELIONATO DE NOTAS DA CAPITAL
 PRACA DA SE, 21 TELEFONE: 232-7979
 RECONHECO por Semelhanca a firma de:
 MANOEL ANTONIO SCHIMIDT.
 SAO PAULO, 26 de Agosto de 98
 Rec. firmas R*****0,89
 EM TEST. VERDADE



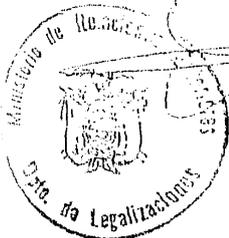
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSULADO EN SÃO PAULO - BRASIL
 Presentada para legalización y traducción que antecede, el suscrito Consul General Ad. Honoren del Ecuador en São Paulo - Brasil certifica que es fiel la traducción del original.

Legalización nº 172/98
 Partida Arancelaria 7 - 14D
 Valor de la Actuación US\$ 30.00
 Fecha 27 Agosto 1998

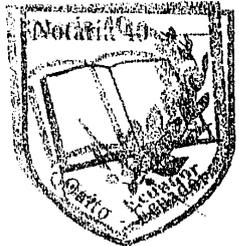
[Handwritten Signature]
 DR. PEDRO KALIM CURY
 - Cónsul General a.h. del Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 Certificación No. 30.800
 Quito a 07 SEP 1998
 CERTIFICO que la firma precedente da Pedro Kalim Cury
Consul General a.h. del Ecuador
 es auténtica,



[Handwritten Signature]
OSWALDO E. CASTRO E.
 JEFES DEL ADMINISTRATIVO

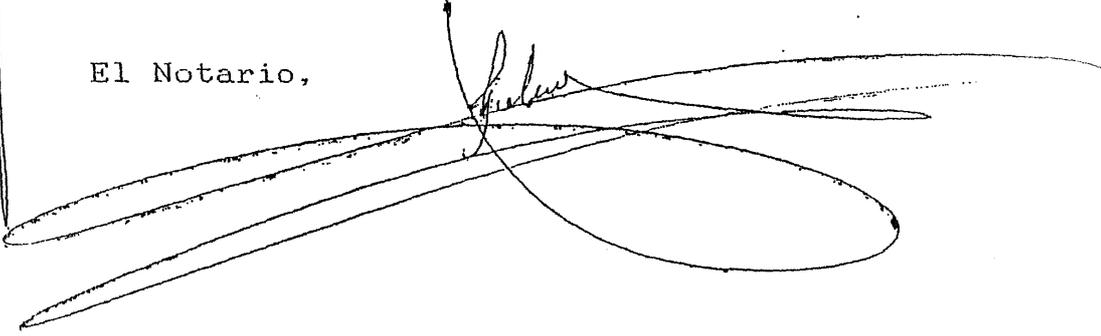


Dr. Oswaldo E. Espinosa

ZON:- A petición del Doctor Rafael Modesto Peñahe-
rreira Solah, protocolizo en el Registro de Escritu-
ras Públicas del corriente año de la Notaría Décimo
Segunda a mi cargo, y en cinco fojas útiles el Poder
Amplio que antecede.- Quito, a cuatro de septiembre
de mil novecientos noventa y ocho.- (firmado) El
Notario, Doctor Jaime Nolivos Maldonado.- Hay un
sello.-

Es PRIMERA COPIA CERTIFICA-
DA, del Poder Amplio, que se halla protocolizado en
mi Registro de Escrituras Públicas del presente
año.- La confiero en Quito, a cuatro de septiembre
de mil novecientos noventa y ocho.-

El Notario,



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado

NOTARIA-DECIMA SEGUNDA

Teléfono 521993 - 542220

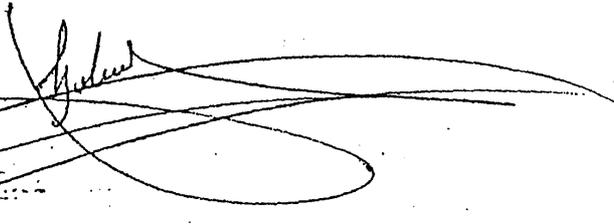
QUITO - ECUADOR

RA-

ZON :- Dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Segundo de la Resolución número: 98.1.1.1.002483 dada por el Economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito - Encargado, el 6 de Octubre de 1998, tomé nota al margen del Poder Amplio de la COMPANIA ENGEVIX ENGENHARIA S/C LTDA. a favor del Ing. Cristiano Kok y Otros, protocolizado ante mí el 4 de septiembre de 1.998, que ha sido calificado como suficiente el documento otorgado en el exterior y autoriza el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador a la Compañía Extranjera ENGEVIX ENGENHARIA S/C LTDA. con arreglo a sus propios estatutos y en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas.

Quito, a 8 de Octubre de 1.998

EL NOTARIO,



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

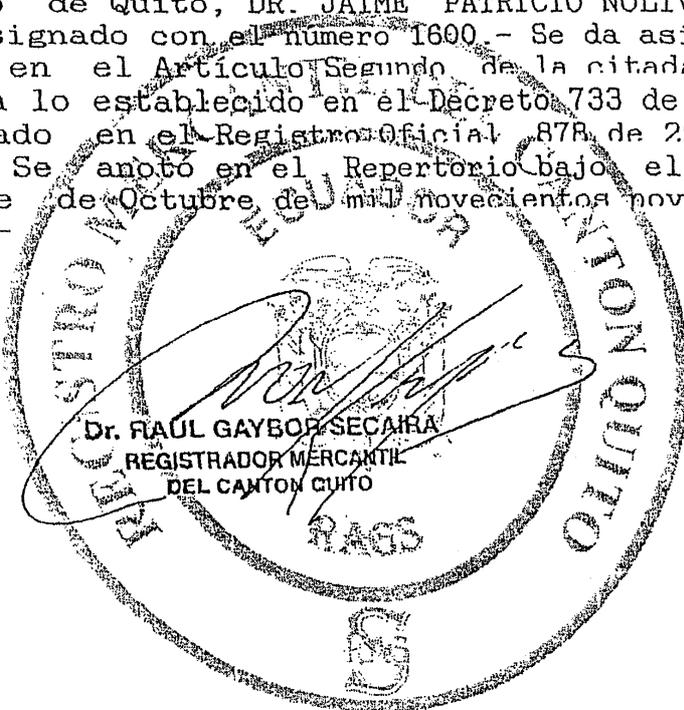
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

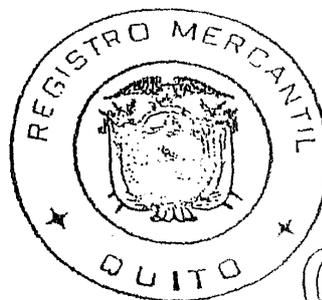


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

En esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES del Señor Intendente de Compañías de Quito, (E) de 6 de Octubre de 1998, bajo el número 2485 del Registro Mercantil, Tomo 129.- Quedan archivadas las Segundas Copias Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al Establecimiento de una Sucursal en el Ecuador de la Compañía Extranjera " ENGEVIX ENGENHARIA S/C LTDA."; y, el Poder que la misma confiere a favor de los Señores RAFAEL MODESTO PENAHERRERA SOLAH e IGNACIO GONZALEZ GALARZA, otorgadas el 4 (4), 22 (1) y 23 (2) de Septiembre de 1998, ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JAIME PATRICIO NOLIVOS M.- Se fijó un extracto signado con el número 1600.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 028750.- Quito, a doce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-EL REGISTRADOR.-



RG/lg.-



RESOLUCION N° 98.1.1.1.

002483

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las protocolizaciones otorgadas ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 (4), 22 (1) y 23 (2) de septiembre de 1998, que contienen los documentos exigidos por el artículo 424 de la Ley de Compañías, previo el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera ENCEVIX ENGENHARIA S/C LTDA. de nacionalidad brasilera.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando N° 1974 de 5 de octubre de 1998, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

EN el ejercicio de las atribuciones asignadas mediante resoluciones Nos. ADM.97328 de 17 de septiembre de 1997 y ADM.98194 de 10 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- a) Calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera ENCEVIX ENGENHARIA S/C LTDA., con acatamiento a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, b) Calificar de suficiente el poder otorgado a través de su Director Presidente en favor de los doctores Rafael Modesto Peñaherrera Solís e Ignacio González Caldera, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito: tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones de 4 (4), 22 (1) y 23 (2) de septiembre de 1998; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en donde fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
SAP/1998

6 OCT 1998



Con esta fecha queda debidamente puesta en conocimiento de la presente Resolución, bajo el N° 2483 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 129, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de febrero de 1998 publicado en el Registro Oficial N° 73 del 2 de Agosto del mismo año.

Quito, a 12 de OCTUBRE de 1998

VIERNES, 16 DE OCTUBRE DE 1998

C5

JUDICIAL

LA
HORA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE
CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR
A LA COMPAÑIA EXTRANJERA ENGEVIX ENGENHARIA
S/C LTDA. DE NACIONALIDAD BRASILEIRA

Se comunica al público que la compañía extranjera ENGEVIX ENGENHARIA S/C LTDA. fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador mediante Resolución No. 98.1.1.1.002483 de 6 de octubre de 1998 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de octubre de 1998.

- 1.- NACIONALIDAD: brasilera
- 2.- DOMICILIO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 3.- ACTIVIDAD AUTORIZADA: La prestación de servicios de consultoria.
- 4.- CAPITAL ASIGNADO: \$/50'000.000,00.
- 5.- REPRESENTANTE EN EL ECUADOR: Dr. Rafael Modesto Peñaherrera Solah y Dr. Gonzalo Ignacio González Galarza, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.

(AQUI LA TRANSCRIPCION DEL PODER)

Quito, a 4 de octubre de 1998

DR. IVAN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL

pp/24700



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RA

Polak Vega Matos

ZON : A petición del doctor Rafael M. Peñaherrera Solah, protocolizo en el registro de escrituras públicas del corriente año , en nueve fojas útiles , el poder y más diligencias de aprobación que anteceden .- Quito, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- (firmado) el Notario doctor Jaime Nolivos Maldonado.-

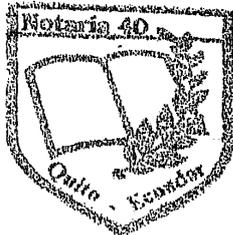
Es TERCERA COPIA CERTIFICADA , del Poder y más diligencias de aprobación que se hallan protocolizados en mi registro de escrituras públicas del presente año .- La confiero en Quito , a diez y nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho .

El Notario Polak

DR: JAIME NOLIVOS MALDONADO

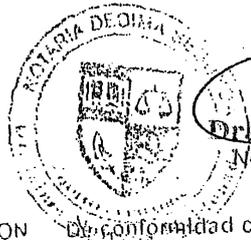


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: Es compulsa de la copia que en NOTARIO DECIMO SEGUNDO foja (s) me fue presentada Quito a,



09 JUL 2009
Dr. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA SUPLENTE

RAZON De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO